

Referencia:	2021/00014336L
Asunto:	Suministro de calzado laboral para el personal del Cabildo de Fuerteventura

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE CALZADO LABORAL PARA EL PERSONAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

De una parte, Don Adargoma Hernández Rodríguez, Consejero Insular del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humano, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Ayoze Sebastián Tejera Acosta con DNI nº 54.069.988R, en nombre y representación de la entidad SEBASTIÁN TEJERA, S.L., con NIF nº B35203926, cuyo poder notarial ha sido bastantado por la Asesoría Jurídico del Cabildo mediante diligencia de bastanteo de poderes notariales de fecha 07.05.2019.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante Resolución número CAB/2021/6717 de fecha 23.11.2021 se aprobó el expediente de contratación de suministro de calzado laboral para el personal del Cabildo de Fuerteventura, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto.

II. Adjudicación del contrato

Mediante resolución número CAB/2022/2477 de fecha 26.04.2022 se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice,

“PRIMERO.- Adjudicar a la empresa SEBASTIAN TEJERA, S.L. con CIF B-352503926 el contrato de suministro denominado “Suministro de calzado laboral para el personal del Cabildo de Fuerteventura”, mediante procedimiento abierto, trámite de urgencia, por un porcentaje de descuento a los precios unitarios establecidos por el Cabildo de Fuerteventura de un 8%.

Los precios máximos unitarios establecidos por dicho Cabildo, sin incluir IGIC, son los siguientes:

CALZADO LABORAL	PRECIO UNITARIO (€)
Bota Carreteras	80,00
Bota Obras y Maquinaria/Aguas y Residuos	70,00
Bota soldador	55,00
Bota de agua	25,00
Bota forestal	85,00
Bota forestal caña alta	100,00
Bota trekking	105,00
Calzado S3	50,00
Calzado S1P	65,00
Calzado Cultura Diario mujer	40,00
Calzado Cultura Eventos mujer	35,00
Calzado Deportes	60,00
Calzado agua Deportes	65,00
Calzado Museos/Cultura Eventos hombre	35,00
Calzado Museos mujer	35,00
Calzado Limpieza	30,00

El importe máximo de gasto de este contrato asciende a la cantidad de treinta y seis mil ochocientos doce euros con veinte céntimos (36.812,20€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de mil setenta y dos euros con veinte céntimos (1.072,20€).

Además, oferta las siguientes mejoras:

- Reducción plazo de entrega en el suministro de calzado laboral: 10 días.
- Adaptación individualizada del vestuario laboral y calzado laboral: Si

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa SEBASTIÁN TEJERA S.L. con CIF. B35203926, el gasto del contrato por importe de treinta y seis mil ochocientos doce euros con veinte céntimos (36.812,20 €), incluido el 3% IGIC, que asciende a la cantidad de mil setenta y dos euros con veinte céntimos (1.072,20€), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 230 9200C 22104 denominada "Vestuario", con número de referencia 22022002283 y nº de operación 220219000444.

TERCERO.- Requerir a la empresa SEBASTIÁN TEJERA S.L. con CIF. B35203926, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

CUARTO.- Designar a Doña Nelly Margarita Concepción Mederos, Técnico de Prevención de Riesgos laborales, responsable del citado contrato.

....."

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de suministro, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa SEBASTIÁN TEJERA S.L. con CIF. B35203926, se compromete a ejecutar el contrato de suministro de calzado laboral para el personal del Cabildo de Fuerteventura, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a un porcentaje de descuento a los precios unitarios establecidos por el Cabildo de Fuerteventura de un 8%.

Los precios máximos unitarios establecidos, sin incluir IGIC, son los siguientes:

CALZADO LABORAL	PRECIO UNITARIO (€)
Bota Carreteras	80,00
Bota Obras y Maquinaria/Aguas y Residuos	70,00
Bota soldador	55,00
Bota de agua	25,00
Bota forestal	85,00
Bota forestal caña alta	100,00
Bota trekking	105,00
Calzado S3	50,00
Calzado S1P	65,00
Calzado Cultura Diario mujer	40,00
Calzado Cultura Eventos mujer	35,00
Cazado Deportes	60,00
Cazado agua Deportes	65,00
Calzado Museos/Cultura Eventos hombre	35,00
Calzado Museos mujer	35,00
Calzado Limpieza	30,00

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- La empresa se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo las siguientes:

- Reducción plazo de entrega en el suministro de calzado laboral: 10 días.
- Adaptación individualizada del vestuario laboral y calzado laboral: Si

CUARTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTA.- El plazo de entrega de los bienes objeto del contrato será como máximo de 35 días desde la formalización del contrato.

SEXTA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

SÉPTIMA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.

Digitally signed by 54069988R AYOZE
SEBASTIAN TEJERA (R: B35203926)
Date: 2022.05.06 08:04:32 WEST

Firmado electrónicamente el día 06/05/2022 a las
8:32:56
El Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas
Sociales y Recursos Humanos
Fdo.: Adargoma Hernández Rodríguez

Firmado electrónicamente el día 06/05/2022 a las
9:23:11
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo de
Gobierno Insular
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA